

GACETA OFICIAL

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Documento Microfilmado

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXXVII

Panamá República de Panamá Martes 11 de Junio de 1940

NUMERO 8287

CONTENIDO

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto 69 de 20 de Mayo de 1940, por el cual se declara insubsistente un nombramiento y se hace otro en su reemplazo.

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

Ramo: Marina Mercante

Resolución 42 de 22 de Mayo de 1940, declarando Permanente la Patente de Navegación Nacional Provisional del Vapor Suerte.
Resolución 50 de 22 de Mayo de 1940, declarando Permanente la Patente de Navegación Provisional del Vapor Point Lobos.
Resolución 51 de 22 de Mayo de 1940, declarando permanente la patente de Navegación Provisional del Vapor Panchoito.
Resolución 52 de 22 de Mayo de 1940, declarando permanente la patente de Navegación Provisional del Vapor Carreta.

SECRETARIA DE HIGIENE, BENEFICENCIA Y FOMENTO

Decreto 67 de 16 de Mayo de 1940, por el cual se hace nombramiento

en el Hospital Santo Tomás.

Sección Administrativa

Resolución 60 de 21 de Mayo de 1940, concediendo vacaciones a varios empleados de esta Secretaría.
Resolución 61 de 21 de Mayo de 1940, concediendo licencia para separarse de su puesto, a la señora Juana Isaza de Luddy.
Acta de la Sesión de la Comisión Codificadora del 10 del presente mes.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.

Relación de las facturas visadas en la oficina del Avaluador Oficial de Panamá.

Telegramas rezagados.

Avisos y Edictos.

Servicio de Correos.—Cierre del Correo para el Exterior.

Sria. de Gobierno y Justicia

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 69 DE 1940.
(de 20 de Mayo)

Por el cual se declara insubsistente un nombramiento y se hace otro en su reemplazo.

EL PRIMER DESIGNADO,
ENCARGADO DEL PODER EJECUTIVO,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Unico: Se declara insubsistente el nombramiento de Personero Municipal del Distrito de Boquete hecho en el señor Rafael del Cid y se nombra en su reemplazo por lo que falta del período legal en curso, al señor José Domingo Candanedo.

Comuníquese y publíquese.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Gobierno y Justicia,
LEOPOLDO AROSEMENA.

Secretaría de Hacienda y Tesoro

NACIONALIZACION DE NAVES

RESOLUCION NUMERO 40.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Administración General de Aduanas.—Ramo: Marina Mercante.—Resolución número 40.—Panamá, Mayo 22 de 1940.

En el memorial que antecede, el señor Reginald Lucraft, varón, mayor de edad, natural de Inglaterra, con residencia en 87, Bishopgate, Londres, E. C. 2., Inglaterra, en su carácter de Presidente y representante legal de la "Compañía de Vapores Limitada", solicita a nombre de dicha Compañía, se declare Permanente, por parte del Gobierno Nacional, la Patente de Navegación Provisional

extendida por el Cónsul General de Panamá en Londres, Inglaterra, a favor del vapor "Suerte", de propiedad de la mencionada Compañía, y se le inscriba por lo tanto, definitivamente en la Marina Mercante Nacional.

Como de los documentos llegados a este Despacho, procedentes del Consulado en referencia, se desprende que han sido llenados todos los requisitos exigidos por el numeral 20, artículo 5º del Arancel Consular vigente, y como además, han sido pagados correctamente todos los derechos fiscales sobre nacionalización de naves, los cuales derechos han ingresado al Tesoro Nacional mediante la Liquidación número 1259, de Mayo 18 de 1940,

SE RESUELVE:

Se declara nacional el vapor "Suerte", e inscrito definitivamente en nuestra Marina Mercante Nacional y conforme el artículo 18 de la Ley 8ª de 1925, se declara Permanente la Patente de Navegación Provisional expedida por el Cónsul General de Panamá en Londres, Inglaterra, con fecha Febrero 28 de 1940 a favor de la expresada nave "Suerte", de propiedad de la "Compañía de Vapores Limitada", y se ordena al Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional, cancelar la Patente Provisional y extender en su lugar la permanente.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

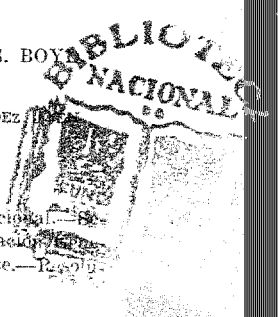
AUGUSTO S. BOYD

El Secretario de Hacienda y Tesoro,
E. FERNANDEZ

RESOLUCION NUMERO 50

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Administración General de Aduanas.—Ramo: Marina Mercante.—Resolución número 50.—Panamá, Mayo 22 de 1940.

En el memorial que antecede, el señor David Cohen, mayor de edad, soltero, ciudadano americano, en su carácter de representante legal de la "Compañía Diana de Vapores, S. A.", solicita a nombre de dicha Compañía, se declare Permanente, por parte del Gobierno Nacional,



la Patente de Navegación Provisional extendida por el Cónsul General de Panamá en Nueva York, E. U. A., a favor del vapor "Point Lobos", de propiedad de la mencionada Compañía, y se le inscriba por lo tanto, definitivamente en la Marina Mercante Nacional.

Como de los documentos llegados a este Despacho, procedentes del Consulado en referencia, se desprende que han sido llenados todos los requisitos exigidos por el numeral 20, artículo 5º del Arancel Consular vigente, y como además han sido pagados correctamente todos los derechos fiscales sobre nacionalización de naves, los cuales derechos han ingresado al Tesoro Nacional mediante la Liquidación número 1097, de Abril 19 de 1940.

SE RESUELVE:

Se declara nacional el vapor "Point Lobos", e inscrito definitivamente en nuestra Marina Mercante Nacional y conforme al artículo 18 de la Ley 8ª de 1925, se declara Permanente la Patente de Navegación Provisional expedida por el Cónsul General de Panamá en Nueva York, E. U. A., con fecha Abril 5 de 1940 a favor de la expresada nave "Point Lobos", de propiedad de la Compañía de Vapores, S. A., y se ordena al Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional, cancelar la Patente Provisional y extender en su lugar la Permanente.

Remítase al Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional copia auténtica de la presente Resolución, para los efectos de que trata la Ley 8ª de 1925.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,
E. FERNANDEZ JAEN.

RESOLUCION NUMERO 51.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Administración General de Aduanas.—Ramo: Marina Mercante.—Resolución número 51.—Panamá, Mayo 22 de 1940.

En el memorial que antecede, el señor Franco Petrino-vic, varón, mayor de edad, casado, ciudadano yugoeslavo, en su carácter de representante legal de la "Compañía de Navegación Transmar, S. A.", solicita a nombre de dicha Compañía, se declare Permanente, por parte del Gobierno Nacional, la Patente de Navegación Provisional extendida por el Cónsul General de Panamá en Nueva York, E. U. A., a favor del vapor "Panchito", de propiedad de la mencionada Compañía, y se le inscriba por lo tanto, definitivamente en la Marina Mercante Nacional.

Como de los documentos llegados a este Despacho, procedentes del Consulado en referencia, se desprende que han sido llenados todos los requisitos exigidos por el numeral 20, artículo 5º del Arancel Consular vigente, y como además han sido pagados correctamente todos los derechos fiscales sobre nacionalización de naves, los cuales derechos han ingresado al Tesoro Nacional mediante la Liquidación número 1212, de Mayo 13 de 1940.

SE RESUELVE:

Se declara nacional el vapor "Panchito", e inscrito definitivamente en nuestra Marina Mercante Nacional conforme al artículo 18 de la Ley 8ª de 1925, se declara Permanente la Patente de Navegación Provisional expedida por el Cónsul General de Panamá en Nueva York, N. C. E. U. A., con fecha Mayo 4 de 1940 a favor de la expresada nave "Panchito", de propiedad de la Compañía

de Navegación Transmar, S. A., y se ordena al Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional, cancelar la Patente Provisional y extender en su lugar la Permanente.

Remítase al Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional, copia auténtica de la presente Resolución, para los efectos de que trata la Ley 8ª de 1925.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,
E. FERNANDEZ JAEN.

RESOLUCION NUMERO 52.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Administración General de Aduanas.—Ramo: Marina Mercante.—Resolución número 52.—Panamá, Mayo 22 de 1940.

En el memorial que antecede, el señor Mack George Klosty, varón, mayor de edad, casado, ciudadano americano, en su carácter de representante legal de la Compañía de Vapores Cardina, S. A., solicita a nombre de dicha Compañía, se declare Permanente, por parte del Gobierno Nacional, la Patente de Navegación Provisional extendida por el Cónsul General de Panamá en Nueva York, N. Y., E. U. A., a favor del vapor "Carreta", de propiedad de la mencionada Compañía, y se le inscriba por lo tanto, definitivamente en la Marina Mercante Nacional.

Como de los documentos llegados a este Despacho, procedentes del Consulado en referencia, se desprende que han sido llenados todos los requisitos exigidos por el numeral 20, artículo 5º del Arancel Consular vigente, y como además han sido pagados correctamente todos los derechos fiscales sobre nacionalización de naves, los cuales derechos han ingresado al Tesoro Nacional mediante la Liquidación número 1240, de Mayo 16 de 1940.

SE RESUELVE:

Se declara nacional el vapor "Carreta", e inscrito definitivamente en nuestra Marina Mercante Nacional y conforme al artículo 18 de la Ley 8ª de 1925, se declara Permanente la Patente de Navegación Provisional expedida por el Cónsul General de Panamá en Nueva York, N. Y., E. U. A., con fecha Mayo 11, de 1940 a favor de la expresada nave "Carreta", de propiedad de la Compañía de Vapores Cardina, S. A., y se ordena al Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional, cancelar la Patente Provisional, y extender en su lugar la Permanente.

Remítase al Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional, copia auténtica de la presente Resolución, para los efectos de que trata la Ley 8ª de 1925.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,
E. FERNANDEZ JAEN.

TELEGRAMAS REZAGADOS

De Chorrera para Juan F. Castillo.
De Atalaya para Luis Domínguez.
De Santiago para Enriqueta de Mavias.
De Normal para Clotty Monge.
De Los Santos para Tomasito Alonso.
De Gorgona para Natalie Jeannett.

Secretaría de Higiene, Beneficencia y Fomento

SE HACE UN NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 67 DE 1940.
(de 16 de Mayo)

Con el cual se hace un nombramiento en el Hospital Santo Tomás.

EL PRIMER DESIGNADO,
ENCARGADO DEL PODER EJECUTIVO,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Único: Nómbrase al Dr. Juan Nicosia, Médico Interno de 1ª Categoría al servicio del Hospital Santo Tomás en reemplazo del Dr. Generoso de Puy quien ha renunciado el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá a los diez y seis días del mes de mayo de mil novecientos cuarenta.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Higiene, Beneficencia y Fomento,
E. JAEN GUARDIA.

VACACIONES Y LICENCIAS

RESOLUCION NUMERO 60.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Higiene, Beneficencia y Fomento.—Sección Administrativa.—Resolución número 60.—Panamá, 21 de mayo de 1940.

RESUELTO:

De conformidad con lo preceptuado por el artículo 796 del Código Administrativo, concédese un mes de vacaciones con goce de sueldo, a los siguientes empleados de esta Secretaría, así:

Señor Demetrio Decerega, Nivelador de la División de Malaria, y

Señor Alfonso Guevara, Dibujante de la Sección de Acueductos y A/cantarillados.

Los empleados anteriormente mencionados, deben comenzar a disfrutar de la gracia en referencia, a partir de las fechas que previamente designe el respectivo Jefe superior inmediato.

Comuníquese y publíquese.

AUGUSTO S. BOYD.

Primer Designado, Encargado
del Poder Ejecutivo.

El Secretario de Higiene, Beneficencia y Fomento,
E. JAEN GUARDIA.

RESOLUCION NUMERO 61.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Higiene, Beneficencia y Fomento.—Sección Administrativa.—Resolución número 61.—Panamá, 21 de mayo de 1940.

La señora Juana Isaza de Luddy, Jefa de Dietética al servicio del Hospital Santo Tomás, mediante comunicación fechada el 8 de los corrientes, solicita que se le conceda la gracia de que trata la Ley 23 de 29 de Oc-

tubre de 1939, por encontrarse en estado grávido como lo comprueba con certificado médico suscrito por el doctor Antonio González Rivilla, que la solicitante acompaña a su petición.

En virtud de lo que dispone el Decreto Ejecutivo número 150-bis, de 11 de agosto de 1931, dictado por conducto de la Secretaría de Gobierno y Justicia, que reglamenta el procedimiento que debe seguirse para hacer uso del derecho que da la citada Ley, en el sentido de que toda mujer empleada que se encuentre en estado grávido puede separarse de su empleo ocho semanas antes de la fecha probable del alumbramiento y permanecer separada hasta por igual término después de éste, con goce de la mitad de su sueldo,

SE RESUELVE:

Concédese a la expresada señora Juana Isaza de Luddy, la licencia que solicita para que pueda separarse de su puesto, a partir del 15 (quince) de Junio próximo de conformidad con lo que dispone el Decreto Ejecutivo antes citado.

Comuníquese y publíquese.

AUGUSTO S. BOYD.

Primer Designado, Encargado
del Poder Ejecutivo.

El Secretario de Higiene, Beneficencia y Fomento,
NARCISO GARAY.

RELACION

de las Facturas Consulares Visadas en la Oficina
del Avaluador Oficial de Panamá

CUADRO DE ADUANA NUMERO 510

Mayo 7 de 1940

Benjamín Chen, galletas, 40 bultos, por vapor Volendam, de Rotterdam, por	306.72
Benjamín Chen, harina de trigo, 200 bultos, por vapor Ancón, de New York, por	442.00
Simon Hnos, zapato, de cuero para hombres, almohadillas, 8 bultos, por vapor Ulua, de New Orleans, por	267.23
Heurtemate & Cia., camisas de algodón, para hombres 2 bultos, por vapor Panamá, de New York, por	116.00
Heurtemate & Cia., ropa interior de seda ropa interior de algodón, etc., 1 bulto, por vapor Panamá, de New York, por	84.26
Heurtemate & Cia., pantalones de algodón, para hombres, 1 bulto, por vapor Cristóbal, de New York, por	182.00
Heurtemate & Cia., mantelería de algodón, toallas de algodón, 1 bulto, por vapor City of Norfolk, de Los Angeles, por	34.38
Heurtemate & Cia., material de aseo, pulimento en líquido, 7 bultos, por vapor City of Baltimore, de Los Angeles, por	30.81
Heurtemate & Cia., bañeras de madera y lona impermeable, etc., 22 bultos, por vapor Cristóbal, de New York, por	140.79
Heurtemate & Cia., corset elásticos de rayón y algodón, 2 bultos, por va-	

GACETA OFICIAL

Se publica todos los días hábiles (a excepción del Sábado)

DIRECTOR, ARISTIDES A. LINARES**SUBSCRIPCION MENSUAL**

En la República de Panamá: B. 1.00—Para el exterior: 1.25

SUBSCRIPCION ANUALEn la República de Panamá: B. 9.00—Para el extranjero: B. 12.00
Valor del número atrasado: B. 0.10**OFICINA:****ADMINISTRACION**Calle 11 Oeste, N° 2—Tel. 1064J. Jefe de la Sección de Ingresos de
Apartado de Correo: N° 137 la Sra. de Hacienda y Tesoro.

por Plátano, de New York, por . . . 194.58

Cía George See, jabón de tocador palmolive, polvos talco, etc., 26 bultos, por vapor Ancón, de New York por . . . 234.40

Beijamin Chen, ventiladores eléctricos, 4 bultos, por vapor Musa, de New York, por . . . 95.00

Woo & Cía., harina de trigo, 75 bultos, por vapor Sta. María, de New York, por . . . 172.50

Woo & Cía., avena de trigo, 20 bultos, por vapor Cristóbal, de New York, por . . . 107.50

Woo & Cía., camarones secos, 2 bultos, por vapor Ulua, de New Orleans, por . . . 75.30

Cía. Industrial & Comercial, almen-dras descascaradas, 14 bultos, por vapor Plátano, de New York, por . . . 151.90

La Suprema, harina de trigo, 100 bultos, por vapor Cristóbal, de New York, por . . . 219.65

Cent. Amer. Plumbing Sup., tubería de hierro fundido, accesorios, etc., 1.053 bultos, por vapor Aconcagua, de New Orleans, por . . . 775.39

Fox Films, películas cinematográficas, 2 bultos, por vapor Stag Hound, de Los Angeles, por . . . 146.81

Mc. Clelland Agencies, canales de géneros para ventanas y etc., 5 bultos, por vapor Cristóbal, de New York, por . . . 64.58

Shung Fat Co., jabón ordinario para lavar, brillantina, etc., 15 bultos, por vapor Ancón, de New York, por . . . 993.10

Shung Fat Co., harina de trigo 150 bultos, por vapor Sta. María, de New York, por . . . 348.00

Shung Fat Co., sardinas en to-mates, 100 bultos, por vapor Staghound, de San Francisco, por . . . 320.00

M. Lachman, goras de algodón, vestidos de seda etc., 1 bulto, por vapor Talamanca, de New York, por . . . 109.97

Fábrica de Jabón Littorio, soda acustica, 4 bultos, por vapor Samaría, de Liverpool, por . . . 61.47

Lee Yuk Ming, uvas en latas, salsa de tomate compuesta, etc., 40 bultos, por vapor City of Baltimore, de San Francisco, por . . . 84.72

Gargallo Hnos., fajas de seda artificial, ropa interior de seda, etc., 1 bulto, por vapor Sta. María, de New York, por . . . 619.61

L. Betsakk, camisas de algodón 4 bultos, por vapor Plátano, de New York, por . . . 150.00

Gelabert & Co., por recargar de oxígeno, 2 tanques, por . . . 1.40

Bracney & Hunter, respuestos para tractor, 1 bulto, por vapor Stag Hund, de San Francisco, por . . . 166.91

Mario Preciado & Cía., papel enamel para imprenta, sobres en blanco, 6 bultos, por vapor Cristóbal, de New York, por . . . 317.08

Horna Hnos., parches para reparar, bandas de gomas etc., 4 bultos, por vapor Sta. María, de New York, por . . . 33.83

Rohman Mondul, camisas de algodón, ropa interior de algodón, 1 bulto, por vapor Plátano, de New York, por . . . 132.25

Y. Amano Co., cinturones para mujeres, 1 bulto, por vapor Sta. María, de New York, por . . . 72.50

Smoot Beeson, barniz exeldia, pulidor marca exelda, etc., 45 bultos, por vapor Sta. Clara, de New York, por . . . 163.60

Y. Amano & Cía., ropa interior de rayón para niñas, etc., 3 bultos, por vapor Sta. María, de New York, por . . . 241.60

National Matres Factories, desperdicios de algodón, 10 bultos, por vapor Margaret Lykes, de Galveston, por . . . 254.20

Y. Amano & Co., chaquetas de algodón, cajitas de metal, 2 bultos, por vapor Cristóbal, de New York, por . . . 67.65

Geo. L. Maduro, anuncios sin valor comercial, 1 bulto, por vapor Oregon Express, de Portland, por . . . 50.00

National Matres Factories, armadura de muebles de acero en partes, etc., 6 bultos, por vapor Cristóbal, de New York, por . . . 195.00

La Modistería Americana, turbantes de algodón, vestidos de seda, etc., 11 bultos, por vapor Musa, de New York, por . . . 715.95

Fidanque Bros, cebollas, 740 bultos, por vapor Sta. Barbara, de Valparaiso, por . . . 580.90

Casa Japonesa, bolsas de cabuya, 4 bultos, por vapor Acajutla, de Puntarenas, por . . . 101.40

David E. Aerich, vestidos de baño de algodón, ropa interior de seda, etc., 9 bultos, por vapor Plátano, de New York, por . . . 766.40

Fábrica Nacional de Calzados, vi-ras de cuero para fabricación de calzados, papel de lija, 2 bultos, por vapor Musa, de New York, por . . . 282.22

Cardoze & Lindo, respuestos para descascaradoras, y etc., 9 bultos, por vapor Sta. María, de New York, por . . . 716.75

Silvestre & Brostella Co., aceite esencial hinojo dulce, esencia conc., 1 bulto, por vapor Musa, de New York, por . . . 58.13

Office Service Co., archivadores de acero, escritorios de acero, 23 bultos, por vapor Sta. María, de New York, por . . . 802.90

Smoot Beeson S. A., respuestos para

autos, material de propaganda, etc., 5 bultos, por vapor Ancón, de New York, por	134.43	Benjamin Chen, salsa de tomate en latas, 50 bultos, por vapor City of Baltimore, de San Francisco, por . .	114.50
C. E. Smith, llantas, cámaras de aire para autos, etc., 35 bultos, por vapor Musa, de New York, por	374.30	Benjamin Chen, guisantes en latas, salsa de tomate, etc., 132 bultos, por vapor City of Baltimore, de San Francisco, por	1100.05
Julio Vos, solución Duart, aceite perfumado, etc., 6 bultos, por vapor City of Baltimore, de San Francisco, por	135.90	Wilcox Mercantile Agencies, lavaderos de cemento, 24 bultos, por vapor City of Baltimore, de San Francisco, por	147.57
Benjamin Chen, sopas de palos, espárragos, almejas, etc., 66 bultos, por vapor Maine, de Filadelfia, por . . .	250.88	Swift and Co., jamones, tocinos, quesos y colas de puercos, 82 bultos, por vapor Musa, de New York, por . .	515.32
Benjamin Chen, harina de trigo, 300 bultos, por vapor Oregón Exp. de Seattle, por	570.00	Cia. Industrial y Comercial, papel encerado con inscripción, 20 bultos, por vapor Plátano, de New York, por .	204.31
Benjamin Chen, lechugas apios, zanahorias y peras, 18 bultos, por vapor Oregón Exp., de Seattle, por	36.15	Retiro de Matías Hernández, toallas sanitarias, 20 bultos, por vapor Sta. María, de New York, por	142.16
Panadería Royal, papel para envolver, 7 bultos, por vapor Cristóbal, de New York, por	217.25	Union Club of Panama, cloro líquido para desinfectar el agua, 6 bultos, por vapor Musa, de New York, por . .	170.98
Luis Angelinni, whisky, 60 bultos, por vapor Dramtist, de Liverpool, por .	635.86	CUADRO DE ADUANA NUMERO 511	
Antonio Fong Cia. Ltd., maíz tierno en latas, salsa de tomate, etc., 29 bultos, por vapor City of Baltimore de San Francisco, por	75.58	Mayo 8 de 1940	
Endara Riba Hnos. Ltd., pastillas de malva, comidas para perros, etc., 213 bultos, por vapor Cristóbal, de New York, por	966.22	The Wholensales Tire Co., forrajes sin maíz, alimentos para aves, etc., 187 bultos, por vapor Comayagua, de New Orleans, por	396.12
Wallingford & Arango, respuestos para camiones, 4 bultos, por vapor Ancón, de New York, por	356.14	Kiyoshi Sakuma, telas y tejidos de algodón, 2 bultos, por vapor Cristóbal, de New Orleans, por	364.02
Alberto Cheung, aceite, algodón, 60 bultos, por vapor West Ira, de Buenos Aires, por	38.00	Universal Export Corp., fósforos de madera, 20 bultos, por vapor Leme, de Génova, por	546.38
Carlos A. Cowes & Cia., espejos planos y vidrios con trabajos, 5 bultos, por vapor Sta. Clara, de New York, por	219.28	Fidanque Bros. sardinas en latas, 100 bultos, por vapor City of Norfolk, de San Francisco, por	314.90
Cia. Licorera de Panamá, whisky, 15 bultos, por vapor Maine, de Baltimore, por	198.75	National Mattress Factories, tejidos de algodón, hilos y ventila, etc., 6 bultos, por vapor Cefalu, de New Orleans, por	415.86
Cia. Licorera de Panamá, whisky, 10 bultos, por vapor Maine, de Baltimore, por	132.50	González Revilla, alambre de cobre forrajado, etc., 48 bultos, por vapor Ancón, de New York, por	372.46
ami IGruber, contrafuertes, 2 bultos, por vapor Talamanca, de Habana, por	51.38	Shung Cheung Co., arroz, frejoles, almidón, fideos, etc., 272 bultos, por vapor S. Maesk, de Hong Kong, por . .	1269.38
Virgilio Capriles, queso regiano y pasta de tomates, 1 bultos, por vapor Leme de Génova, por	244.00	Icaza & Cia. Ltd., mapas geográficos y descriptivos, 2 bultos, por vapor Sta. Lucía, de New York, por . .	5.00
Endara Riba Hnos. Co., apios, lechugas y zanahorias, 60 bultos, por vapor Oregón Exp., de Los Angeles, por	98.50	Justo Arosemena, esencia para licores, 2 bultos, por vapor Stuyvesant, de Amsterdam, por	900.00
Endara Riba Hnos. Co., manzanas frescas, 300 bultos, por vapor Oregón Exp., de Los Angeles, por	405.00	The Fidanque Bros & Sons, grasa mineral lubricante, 5 bulos, por vapor Oregon Express, de San Francisco, por	34.41
Dr. Galvez Byrne, equipo para marcar, latas, estuches, etc., 2 bultos, por vapor Sta. María, de New York, por .	74.63	Casa Japonesa, útiles de alambre y hierro para uso domésticos, 12 bultos, por vapor Ancón, de New York, por . .	264.41
Benjamin Chen, harina de trigo, 300 bultos, por vapor Staghaund, de San Francisco, por	570.00	Eisenmann & Eleta, camisas sport de algodón para hombres, 1 bulto, por vapor Cholteca, de New Orleans, por .	94.40
Benjamin Chen, aceitunas, alcarras y cerezas, 39 bultos, por vapor Cristóbal, de New York, por	128.30	Elias Arosemena flores de azufre, sal epsom, etc., 12 bultos, por vapor Cristóbal, de New York, por	135.23
		American Supply Co. S. A., bate-	

rias de cocina de hierro y madera, 1 bulto, por vapor Cristóbal, de New York, por

Day Night Garage Co., folletos para propaganda comercial de autos, 2 bultos, por vapor Ancón, de New York, por

Gervasio García, material de anuncio sin valor comercial, 7 bultos, por vapor Contessa, de New Orleans, por

Elías Angel, chinelas de cuero para hombres, 2 bultos, por vapor Talamanca, de New York, por

Elías Angel camisas de algodón para hombres, 6 bultos, por vapor Panamá, de New York, por

García Ltd., bolsas de papel para papas fritas, 1 bulto, por vapor Cristóbal, de New York, por

Elías Angel, telas de lana, 1 bulto, por vapor Soythi, de Liverpool, por

Almacén 25 Cts. Store, polvos de talco, agua para el tocador, etc., 17 bultos, por vapor Musa, de New York, por

Fox Films S. A., películas cinematográficas, 2 bultos, por vapor Salvador, de Corinto (Nicaragua), por

Salomon Acoca, trajes, calcetines, abrigos de seda, etc., 20 bultos, por vapor Musa, de New York, por

Solomon Acoca, carteras y correas imitación cuero, 3 bultos, por vapor Musa, de New York, por

Salomon Acoca, caja de hierro, carteras imitación cuero, etc., 15 bultos, por vapor Plátano, de New York por

Francisco Amuy Cia., manteca vegetal, 100 bultos, por vapor Sta. María, de New York, por

Wing Hing & Co., muebles de ebanito y de alcanfor, etc., 15 bultos, por vapor Press. Colidge, de Shanghai, por

Farmacia Neuman, agua de lavanda, jabón de afeitar, etc., 4 bultos, por vapor Pacific Grove, de Londres, por

Kito Chen, harina de trigo, 75 bultos, por vapor Sta. María, de New York, por

Kito Chen, jabones limpiadores, 60 bultos, por vapor Cristóbal, de New York, por

Salas & Cia., medias de algodón, 1 bulto, por vapor Contesa, de New Orleans, por

José Aristides Jurado, lápiz para los labios, perfumes, etc., 6 bultos, por vapor Sta. Ana, de New York, por

Embajador Americano, efectos personales, 8 bultos, por vapor Press. Carfield, de Génova, por

Ventura Hnos, vino tinto de mesa, 50 bultos, por vapor Sta. Elena, de San Antonio, por

Mariano Hernández, cartulina ordinaria, 60 bultos, por vapor Sta. Lucía, de New York, por

19.63

40.00

274.73

88.20

748.85

74.31

291.21

273.07

1170.00

622.37

83.12

1664.51

149.59

420.23

249.18

171.75

153.09

102.70

104.54

700.00

157.15

256.60

AVISOS Y EDICTOS

AVISO

Yap Sing hace constar que por escritura número setenta y seis (76) del Circuito Notarial de Veraguas, de fecha ocho de Mayo de mil novecientos cuarenta (1940) ha comprado a Felipe Yee (a) Fung Yick, su establecimiento comercial que éste posee y está situado en la población de Santiago de Veraguas, y asume el activo y pasivo. Hace esta publicación para los efectos legales. (Código de Comercio, Art. 777).

Santiago, Junio 7 de 1940.

Yap Sing,
Cédula N° 3117.

AVISO

Para los efectos del artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público que por escritura pública número 296, de esta fecha, extendida en esta Notaría, he comprado a los señores Isaac Heres y Sarinu de Heres la fábrica de escobas, baúles y maletas denominada "Industria Nacional", que opera en el número 12.176 de la Avenida Bolívar y calle Doce.

Colón a 31 de Mayo de 1940.

Octavio Valencia.

MANUEL HIGINIO AROSEMENA CALVINO,

Notario Público Segundo del Circuito, de Panamá con cédula de identidad personal número 47-743,

CERTIFICA:

Que los señores Charan Singh y Arjan Singh, mayores de edad y vecinos de esta ciudad, han declarado disuelta y liquidada la sociedad colectiva de comercio denominada en esta plaza "C. Arjan Singh y Compañía", constituida por Escritura Pública número 69 de 2 de Febrero de 1937 de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, y de la cual sociedad eran únicos socios;

Que dichos señores se han dividido el activo y pasivo por partes iguales, y que en la liquidación ha correspondido al señor Arjan Singh el local donde funcionaba el almacén "Flor de la India".

Lo anterior consta en la Escritura Pública número 748 de 7 de Junio de 1940 extendida en la Notaría a su cargo.

Dado en la ciudad de Panamá, a los siete (7) días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta (1940).

M. H. Arosemena C.,
Notario Público Segundo.

AVISO OFICIAL

Pago del Impuesto sobre Inmuebles correspondiente al Segundo Cuatrimestre de 1940.

Los recibos del Impuesto sobre Inmuebles, correspondientes al segundo cuatrimestre de 1940, en el Distrito de Panamá y en todos los Distritos de las Provincias de Bocas del Toro, Colón, Coclé, Chiriquí, Darién, Herrera, Los Santos y Veraguas, se pagarán en la forma siguiente:

Del 1° al 31 de Mayo de 1940, con descuento de 10% del 1° de Junio al 31 de Agosto a la par. Y después de esta fecha con el recargo que requiere la Ley.

Panamá, 24 de Abril de 1940.

Administración General de Rentas Internas.

AVISO OFICIAL

La Administración General de Rentas Internas

Suplica a los propietarios y administradores de bienes raíces, envíen al Despacho a la mayor brevedad posible, sobre los cuales están obligados al pago del impuesto, con el objeto de separar las copias de los recibos y enviarlas a su destino.

Las listas solicitadas deben expresar el nombre del propietario, el número de la finca, el lugar donde éste está situado y la dirección completa de la persona encargada del pago de la contribución.

AVISO DE LICITACION

El suscrito Tesorero Municipal avisa al público que se ha señalado el día catorce (14) de Junio del presente año, para que en el Despacho de la Tesorería Municipal sea rematada la contribución de perros en el presente año.

La base del remate es la suma de ciento cincuenta balboas (B/. 150.00.00) mensuales, y para ser postor precisa consignar el diez por ciento (10%) de la base del mismo.

No será postura admisible la que no cubra la base del remate.

Las ofertas deberán ser escritas y acompañadas del recibo en que conste haberse hecho el depósito correspondiente y se recibirán hasta las cuatro de la tarde del día señalado para la licitación, a cuya hora comenzarán las pujas y repujas verbales, las que se cerrarán cuando el reloj marque las cinco de la tarde, sendo adjudicada al que ofrezca mayor suma por ella.

Panamá, 30 de Abril de 1940.

Alcibíades Arosemena,

EDICTO EMPLAZATORIO

El señor Juez Primero del Circuito de Herrera, por medio del presente,

HACE SABER:

Que el juicio de sucesión de Domingo Aparicio López, propuesto por Melida Aparicio, se ha dictado un auto, cuya parte pertinente dice así:

"Juzgado Primero del Circuito de Herrera.—Chitré, veintidós de Abril de mil novecientos cuarenta.

Vistos:

Y por tanto, el Juez Primero del Circuito de Herrera que firma, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con el concepto fiscal, DECLARA:

Primero: Que está abierta la sucesión intestada de Domingo Aparicio López, panameño, viudo y vecino del Distrito de Parita, desde el día 10 de Septiembre de

1924 en que ocurrió su defunción en el Distrito nombrado.

Segundo: Que es su heredera, sin perjuicio de tercero, la señora Melida o María Amelia Aparicio, con el carácter de hija legítima del finado; y

ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que tengan interés en él;

Que para los efectos de la recaudación del impuesto sobre mortuorias, se tenga como parte al señor Administrador de Hacienda de esta Provincia; y

Que se fije en la Secretaría del Despacho el Edicto del Artículo 1601 del C. Judicial y que cumpla el interesado con el deber de publicarlo en conformidad con la Ley.

Notifíquese y cópiese.

(Fdos.) JOSE I. COLLADO.—R. A. Castellero C., Srío.

Por tanto, se fija el presente edicto en la sala del Tribunal, hoy diez y seis de Mayo de mil novecientos cuarenta, por el término de treinta días hábiles, para que todo el que crea tener derecho en la sucesión, lo haga valer oportunamente y copia de él se entrega a la parte interesada para su publicación en el periódico de la localidad y en la GACETA OFICIAL.

El Juez,

JOSE I. CASTILLERO.

El Secretario,

Ramón A. Castellero C.

AVISO OFICIAL

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito, en uso de sus atribuciones legales y para que sirva de formal notificación al público en general,

HACE SABER:

Que el señor Pacífico Castellón de este vecindario y portador de la cédula de identidad personal número 25-196, ha presentado a este Despacho en calidad de denunciante, un novillo hosco zardo, monguto, talla tercera tuena, con marca de sangre (cortada) en la oreja izquierda y un resaque en la derecha y marcado a fuego en la pulpa izquierda con un diseño a semejanza de una Y griega mayúscula al revés en esta forma: "Y". Manifiesta el denunciante que dicho semoviente, se encuentra pastando y causando daños en su finca "Chacarero" de esta comprensión, sin que se conozca quien sea su legítimo dueño, razón por la cual lo denuncia como animal vago y lo presenta a la autoridad constituida, para los efectos consiguientes.

Y para que todo el que tenga algún reclamo que hacer o se crea con derecho al citado semoviente, lo haga valer así en legal forma ante este Despacho, se fija este Aviso en lugar público de esta Alcaldía por el término de treinta días a contar de esta fecha y copia del mismo se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Cumplida que sea esta formalidad, dentro del término indicado, sin que se presente reclamación alguna, se procederá al remate del semoviente en referencia, en almoneda pública por el señor Tesorero Municipal del Distrito, en cumplimiento de los artículos 1600, 1601 y 1602 del Código Administrativo. Se nombra depositario del semoviente al señor Arturo Castellón, donde los interesados deben concurrir a examinarlo y reconocerlo para los efectos del reclamo.—Notifíquese.

El Alcalde Municipal,

JUAN M. CASTELLÓN.

El Secretario,

Jullán Murgas.

AVISO PERMANENTE

No se publicará ningún documento que no venga puesto en línea aparte manuscrito o mecanografiado el nombre de la persona que lo firma, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Ejecutivo Número 215 de 1931.

LA DIRECCION.

Agencia Postal de Panamá**SERVICIO DE CORREOS***Buzones colocados en los siguientes lugares de la Capital*

Palacio Nacional
 Presidencia
 La Merced
 Escuela N. Pacheco
 Mercado, Calle 13 Este
 Calle J. frente a Ancón
 Avenida Central, La Florida
 Avenida Central, París-Madrid
 Avenida Central y Calle B, La Concordia
 Santa Ana, Café Coca Cola
 Santa Ana, Panazone
 Calle 16 Oeste, Botica Salazar
 Avenida A., número 38, Panamá School
 Calle I., Instituto Nacional
 El Chorrillo, Límite
 Avenida del Perú, Registro Civil
 Avenida del Perú, Calle 33
 Avenida del Perú, Calle 36
 Avenida Central, Calle K
 Avenida Central, Calidonia, Calle P
 Estación del Ferrocarril
 Estafeta de Calidonia
 Oficina de Turismo.—Calle H.—Calle del Estudiante.

SERVICIO DE EXPRESO

Se presta dos veces al día: una por la mañana y otra por la tarde, todos los días, excepto los Domingos por la tarde.

SERVICIO A DOMICILIO

Se presta dos veces al día: una por la mañana y otra por la tarde, excepto los Domingos por la tarde.

REPARTO GENERAL

Se atiende desde las 7:30 de la mañana hasta las 8 de la noche. Los Domingos de 8 a 11 de la mañana.

IMPRESOS

Todos los días de 8 a 12 y 2 a 5.

SECCION DE CALIDONIA

Los mismos servicios y las mismas horas.

ENCOMIENDAS POSTALES

Oficina: Avenida B. y Calle 15 Este. Todos los días excepto los Domingos, de 8 a 12 y de 2 a 5.

CIERRE DE CORREOS**Aéreo Nacional**

Para David, Remedios, Las Lajas y Puerto Armuelles, todos los días a las 7:30 p.m.

Recomendados y ordinarios, a las 10 de la mañana.
 Los domingos, a las 10 de la mañana.

MARITIMO NACIONAL

Para Darién, Chiriquí y Coiba, cada vez que salga embarcación de la Sociedad de Navegación Elliot.

Para Bocas del Toro, todos los días a las 11 y 30 de la mañana y a las 4 y 30 de la tarde. Los domingos a las 10 de la mañana.

Para Taboga, los Lunes y Jueves.

Para San Miguel, Chimán, Chepillo, Los Otoques, Garachiné y Jaqué, cada vez que haya embarcación para esos lugares.

TERRESTRE NACIONAL

Para los demás distritos de la Provincia de Panamá y los de Coclé, Los Santos, Herrera y Veraguas, todos los días excepto los Domingos y días feriados, en las horas que se expresan a continuación: Recomendados de 4 a 5 p.m. y ordinarios: a las 6 de la tarde.

Para Juan Díaz, Pueblo Nuevo, Río Abajo y San Francisco de la Caleta: diariamente, las 4 de la tarde.

Para Pacora: los Jueves y Sábados, a las 10 de la mañana.

HORAS DE CIERRE DEL CORREO AEREO EN LA AGENCIA POSTAL DE PANAMA

Días de llegada de los Correos: DOMINGOS, MARTES, JUEVES Y SABADOS.

Días y horas de cierre de los Correos:

(Vía Miami) Para Norte y Centro de Colombia, Curazao, Venezuela, Guayanas, Brasil, Antillas, América del Norte y Europa:

MARTES y JUEVES: Recomendados, 6 y 30—Ordinarios, 6 y 45 p.m.

(Vía Kingston) Para Norte y Centro de Colombia, Antillas Mayores, América del Norte y Europa: SABADOS. Recomendados, 6 y 30.—Ordinarios, 6 y 45 p.m.

(Vía Brownsville) Para Centro y Norte América, Asia y Oceanía: MARTES, JUEVES y SABADOS: Recomendados, 6 y 30 p.m. DOMINGOS: 10 a.m. Ordinarios: MIERCOLES, VIERNES, DOMINGOS y LUNES, 7 y 30 a.m.

(Vía Sur) Para Colombia, Ecuador, Perú, Bolivia, Chile, Argentina, Uruguay y Paraguay: MARTES y SABADOS: Recomendados, 6 y 30. Ordinarios, 6 y 45 p.m.

(Transatlántico), Para Europa, por ambas vías del servicio: MARTES, JUEVES y SABADOS: Recomendados, 6 y 30. Ordinarios, 6 y 45 p.m. DOMINGOS, 10 a.m.

(Transpacífico) Para Asia y Oceanía: SABADOS. Recomendados, 6 y 30. Ordinarios, 6 y 45.

NOTAS: Las horas de cierre indican el máximo de tiempo disponible para el despacho de la correspondencia y están determinadas por las del recibo del ferrocarril de *scouter* o de los aviones.—No es posible alterar esas horas caprichosamente.—La correspondencia que se deposite cumplido el minuto de las horas indicadas, seguirá a su destino por el despacho inmediato.

M. DE J. QUIJANO,
 Agente Postal de Panamá

PERMANENTE

Los documentos publicados en la Gaceta Oficial se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

DANIEL PINILLA.